

-5 OCT. 2011



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dra. Blanca Buenaño Pérez
ENCARGADA DE LA NOTARIA PRIMERA

COPIA

TERCERA

De la Escritura de CONSTRUCCION DE COMPAÑIA

Otorgada por CIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL
SAN JUAN DE BELLAVISTA TRANSJURABELL S.A.

A favor de

El 05 de Agosto de 2.011

Parroquia

Cuantía: US\$ \$1,700.00

Latacunga a

Quito y Hermanas Páez (esquina) • Telefax: (593-3) 2800-974
Latacunga - Ecuador

P

642



1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

2

3

ESCRITURA No. 0612.

4

5

6 CIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL

7 SAN JUAN DE BELLAVISTA TRANSJUANBELL S.A.

8

9

10 CUANTÍA:

11 \$1,700.00

12

13

14 En la ciudad de Latacunga, a los cinco días del

15 mes de Agosto del año dos mil once, día viernes,

16 ante mí Dra. Blanca Buenaño Pérez, Notaria Primera ??

17 del Cantón, Encargada de la Notaria Primera,

18 comparecen los señores: ① Alomoto Guemani Luis

19 Alfredo, casado; Alomoto ② Moncayo Luis Klevez,

20 casado; ③ Alomoto Moncayo Edwin Geobanny, casado;

21 ④ Calapaqui Oña Galo Santos, Soltero; ⑤ Chuquilla

22 Moncayo Luis Anibal, casado; ⑥ Guanoquiza

23 Sirchiguano Víctor Manuel, casado; ⑦ Molina

24 Toapanta Dennis Estuardo, casado; ⑧ Martínez Uribe

25 Fanny Margarita, soltera; ⑨ Sánchez Guanoquiza

26 Víctor Hugo, casado; ⑩ Sánchez Oña Segundo Wilmer,

27 casado; ⑪ Toapanta Toapanta José Reynaldo, Casado;

28 ⑫ Vargas Landeta Víctor Manuel, casado; ⑬ Wilcaguano

1 Molina José Raúl, casado; Vilcaguano Torres Luis
2 Marcelo, casado; Vilcaguano Torres Segundo Rafael,
3 casado; Vilcaguano Vilcaguano Lidia Janeth,
4 soltera y Vilcacundo Arequipa Luis Ramiro,
5 casado. Todos de nacionalidad Ecuatoriana y de
6 este domicilio; ecuatorianos, legalmente capaces
7 para contratar y obligarse.- Cumplidos que fueron
8 por mi la Notaria, los preceptos legales previos a
9 la celebración de esta escritura, me presentan la
10 minuta, la misma que en forma textual dice: SEÑOR
11 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
12 su cargo dígnese incorporar una de constitución
13 jurídica de la compañía anónima de transporte
14 terrestre CIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
15 INTERNACIONAL SAN JUAN DE BELLAVISTA TRANSQUANBELL/
16 S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:
17 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del
18 presente contrato los señores: ① Alomoto Guamani
19 Luis Alfredo, casado; ② Alomoto Moncayo Luis Klever,
20 casado; ③ Alomoto Moncayo Edwin Geobanny, casado;
21 Calapaqui ④ Oña Galo Santos, Soltero; Chuquilla
22 Moncayo ⑤ Luis Anibal, casado; Guanoquiza
23 Sinchiguano ⑥ Víctor Manuel, casado; Molina ⑦ Toapanta
24 Dennis Estuardo, casado; Martínez ⑧ Uribe Fanny
25 Margarita, soltera; Sánchez ⑨ Guanoquiza Víctor
26 Hugo, casado; Sánchez ⑩ Oña Segundo Wilmer, casado;
27 Toapanta Toapanta ⑪ José Reynaldo, Casado; Vargas
28 Landeta ⑫ Víctor Manuel, casado; Vilcaguano ⑬ Molina

NOTARIA PRIMERA

02



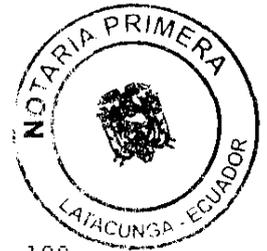
1 José Raúl, casado; Vilcaguano Torres Luis Marcello,
2 casado; Vilcaguano Torres Segundo Rafael, casado;
3 Vilcaguano, Vilcaguano Lidia Janeth, soltera y
4 Vilcacundo Arequipa Luis Ramiro, casado; por sus
5 propios derechos, mayores de edad de nacionalidad
6 ecuatoriana, domiciliados en el (Cantón Saquisilí,
7 Provincia de Cotopaxi y con suficiente capacidad
8 para contratar y obligarse: PRIMERA: CONSTITUCION
9 DE LA COMPAÑIA.- Los comparecientes declaran
10 expresamente que han resuelto unir sus capitales
11 en numerario con el objetivo de constituirse una
12 compañía anónima de Transporte de Carga Pesada,
13 que se registrará por la Ley Orgánica de Transporte
14 Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su
15 Reglamento, leyes especiales, así como los
16 presentes estatutos y su propio reglamento
17 interno. CAPITULO PRIMERO.- SEGUNDA: ESTATUTOS DE
18 LA COMPAÑIA.- DENOMINACIÓN.- NACIONALIDAD.-
19 DOMICILIO.- PLAZO Y OBJETIVO.- ARTICULO UNO:
20 DENOMINACIÓN.- La denominación de la Compañía es:
21 CIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL
22 SAN JUAN DE BELLAVISTA TRANSJUANBELL S.A. ARTICULO
23 DOS: NACIONALIDAD.- Ecuatoriana.- ARTÍCULO TRES:
24 DOMICILIO.- El domicilio Principal de la Compañía
25 es en el Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi.
26 ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO.- El plazo es el de
27 cincuenta años a partir de la inscripción de esta
28 escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO

1 CINCO. OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará
 2 exclusivamente al Transporte comercial de Carga
 3 Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las
 4 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
 5 Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus
 6 Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
 7 Organismos competentes en esta materia. Para
 8 cumplir con su objeto social la Compañía podrá
 9 suscribir toda clase de contratos civiles y
 10 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con
 11 su objeto social". CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL
 12 Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- El capital
 13 autorizado de la compañía es de Tres Mil
 14 Cuatrocientos dólares/de los EE. UU de Norte
 15 América, el Capital Suscrito es de Mil Setecientos
 16 dólares, el capital Pagado es de Mil Setecientos
 17 dólares, dividido en Mil Setecientos acciones
 18 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
 19 valor de un dólar cada una, distribuidas entre los
 20 socios de la siguiente manera:-----

21	NOMBRES DE	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
22	ACCIONISTAS	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
23	-----			
24	1.- ALOMOTO GUAMANI LUIS A. ✓	100 ✓	100	100
25	2.- ALOMOTO MONCAYO LUIS K. ✓	100 ✓	100	100
26	3.- ALOMOTO MONCAYO EDWIN G. ✓	100 ✓	100	100
27	4.- CALAPAQUI OÑA GALO S. ✓	100 ✓	100	100
28	5.- CHUQUILLA MONCAYO LUIS A. ✓	100 ✓	100	100
29	6.- GUANOQUIZA SINCHIGUANO VICTOR M. ✓	100 ✓	100	100

NOTARIA PRIMERA

03



1	7.- MOLINA TOAPANTA DENNIS E. ✓	100 ✓	100	100
2	8.- MARTINEZ URIBE FANNY M. ✓	100 ✓	100	100
3	9.- SANCHEZ GUANOQUIZA VICTOR H. ✓	100 ✓	100	100
4	10.- SANCHEZ OÑA SEGUNDO W. ✓	100 ✓	100	100
5	11.- TOAPANTA TOAPANTA JOSE R. ✓	100 ✓	100	100
6	12.- VARGAS LANDETA VICTOR M. ✓	100 ✓	100	100
7	13.- VILCAGUANO MOLINA JOSE R. ✓	100 ✓	100	100
8	14.- VILCAGUANO TORRES LUIS M. ✓	100 ✓	100	100
9	15.- VILCAGUANO TORRES SEGUNDO R. ✓	100 ✓	100	100
10	16.- VILCAGUANO VILCAGUANO LIDIA J. ✓	100 ✓	100	100
11	17.- VILCACUNDO AREQUIPA LUIS R. ✓	100 ✓	100	100
12	TOTAL	\$1,700	\$1,700	1.700

13 -----

14 El capital pagado se encuentra depositado en la
 15 cuenta de integración del capital, según consta
 16 del certificado del Banco que se adjunta y
 17 protocoliza a la presente minuta, como documento
 18 habilitante. Los socios que comparecen
 19 indistintamente y de los cuales se ha detallado
 20 los aportes se consideran como socios fundadores
 21 de la Compañía con todos los derechos y
 22 obligaciones para ellos estipulados en el presente
 23 estatuto. ARTICULO SIETE. ✓ LIBRO DE ACCIONES.- La
 24 Compañía llevara un libro de acciones y
 25 accionistas en el que se registraran las
 26 transferencias de las acciones, la Constitución de
 27 derechos reales y las demás modificaciones que
 28 ocurran respecto del derecho sobre las acciones.
 29 La propiedad de las acciones se probará con la

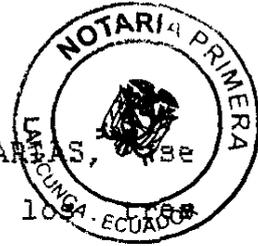
1 inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.
2 El derecho de negociar las acciones y
3 transferencias se sujeta a lo dispuesto a la Ley
4 de Compañías. ARTICULO OCHO. DE LAS ACCIONES.-
5 Las acciones estarán contenidas en títulos
6 firmados por el Presidente y el Gerente General de
7 la Compañía. Cada título podrá representar una o
8 más acciones. Tanto los títulos como las acciones
9 deberán ser numerados, y cada acción liberada dará
10 derecho a un voto en las juntas generales de
11 accionistas y mientras tanto cada acción tendrá
12 derecho a voto en proporción al capital pagado de
13 las mismas. Los títulos de acciones se inscribirán
14 en el libro de acciones y accionistas, en el que
15 se anotaran las sucesivas transferencias, la
16 constitución de derechos y demás modificaciones
17 que ocurran respecto al derecho sobre las
18 acciones. La transferencia de las acciones no
19 surtirán efecto contra la sociedad ni contra
20 terceros, sino desde la fecha de su inscripción en
21 el libro de acciones y accionistas, esta
22 inscripción se efectuará válidamente con la sola
23 firma del representante legal de la compañía
24 siempre y cuando hayan comunicado a éste.
25 Previamente se elaborará un documento fechado y
26 suscrito conjuntamente por el cedente y el
27 cesionario que se lo inscribirá en el libro de
28 acciones y accionistas. En caso de pérdida de un



1 título acción la compañía lo declarará nulo
2 emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido
3 treinta días desde la última de las tres
4 publicaciones consecutivas, en uno de los
5 periódicos de mayor circulación de la ciudad en
6 donde tenga el domicilio principal la
7 sociedad que lo deberá hacerse siempre que
8 no se haya presentado reclamo sobre la
9 propiedad del título mencionado. Los gastos
10 que demande este trámite serán de absoluta
11 cuenta del interesado. ARTICULO NUEVE.-
12 REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.- Los accionistas
13 pueden hacerse representar ante las Juntas
14 Generales para ejercer sus derechos y
15 atribuciones, mediante carta o poder especial o
16 general, notariado dirigido al presidente o al
17 Gerente General de la Compañía. Cada
18 accionista no puede hacerse representar sino
19 por un solo mandatario cada vez cualquiera
20 sea el número de sus acciones. Así mismo, el
21 mandatario no puede votar en representación de
22 otra u otras acciones de un mismo mandante en
23 sentido distinto, pero la persona que sea
24 mandatario de varios accionistas, puede votar en
25 sentido diferente en representación de cada
26 uno de sus mandantes. CAPITULO TERCERO: DEL
27 GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA
28 COMPAÑIA.- ARTICULO DIEZ.- ADMINISTRACION

1 VIGILANCIA Y CONTROL DE LA COMPAÑIA.- La Compañía
2 estará gobernada y administrada por los siguientes
3 órganos y funcionarios: a) Junta General de
4 accionistas. b) El Directorio, que lo integrara el
5 Gerente General, el Presidente, un Vocal
6 Principal, quienes duraran dos años en sus
7 funciones pudiendo ser o no ser reelegidos. c)
8 Presidente de la Compañía. d) Gerente General
9 de la Compañía. En el caso del Presidente y
10 Gerente General, esta determinado en el presente
11 estatuto el periodo de duración en los
12 cargos. e) El Comisario que cumplen funciones de
13 vigilancia y control estrictamente. ARTICULO
14 ONCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La
15 Junta General de Accionistas es el Organismo
16 Supremo de la Compañía, estará integrada por
17 los accionistas de la Compañía legalmente
18 convocados y reunidos, por el Presidente de la
19 misma, que la presidirá y actuará de
20 Secretario el Gerente General de la
21 Compañía. Tendrá las atribuciones que le concede
22 la Ley de Compañías, con excepción de
23 aquellos que por estos estatutos se confiere
24 a otros funcionarios y resolverá todos los
25 asuntos de la Compañía que le competen, de
26 acuerdo a la Ley y a los presentes
27 estatutos, o que pongan en su conocimiento.
28 Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y

NOTARIA PRIMERA



1 EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas ORDINARIAS,
2 reunirán obligatoriamente dentro de los
3 primeros meses de cada año calendario. Las Juntas
4 EXTRAORDINARIAS, cuando así lo resuelva el
5 PRESIDENTE o el GERENTE GENERAL de la Compañía; y,
6 en los demás casos contemplados en la Ley de
7 Compañías y en los presentes estatutos. Las
8 convocatorias serán realizadas por el Presidente o
9 por el Gerente General, por la prensa, por lo
10 menos con ocho días de anticipación para su
11 reunión en uno de los periódicos de mayor
12 circulación del domicilio principal de la
13 Compañía, pudiendo hacerse además comunicaciones a
14 través de carta escrita y fijando carteles y
15 leyendas, en sitios y lugares que fueren más
16 visitados por los accionistas, comunicaciones
17 telegramas dirigidas aquellos accionistas que así
18 lo hubieran solicitado por escrito enviando sus
19 respectivas direcciones. La convocatoria indicará:
20 fecha, día, hora, lugar y objeto de la
21 reunión. El quórum de la Junta General de
22 accionistas en primera convocatoria será el que
23 represente por lo menos el cincuenta por ciento
24 del Capital Pagado, de la Compañía. De ser
25 necesario se convocará por segunda vez y se
26 instalará la Junta con los socios presentes
27 advirtiéndose del particular en la convocatoria,
28 salvo las excepciones legales. El Comisario

1 concurrirá a las Juntas Generales, siendo especial
2 e individualmente convocado, cuya inasistencia
3 no será causal de diferimiento de la
4 reunión.- La compañía podrá celebrar sesiones
5 de Junta General de Accionistas en la
6 modalidad de Junta Universal de conformidad en lo
7 dispuesto en el Artículo Doscientos treinta
8 y ocho de la Ley de Compañías; Esto es que, la
9 Junta puede constituirse en cualquier tiempo y
10 cualquier lugar dentro del territorio Nacional,
11 para tratar cualquier asunto, siempre que este
12 presente la totalidad del capital pagado y
13 los asistentes quienes deberán suscribir el acta
14 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
15 la celebración de la Junta entendiéndose así
16 legalmente convocada y válidamente constituida.

17 **ARTÍCULO DOCE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**

18 **GENERAL.-** La Junta General de accionistas
19 legalmente convocada y reunida es el órgano
20 Supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene
21 plenos poderes para resolver todos los asuntos
22 relacionados con los negocios sociales así como
23 con el desarrollo de la empresa que no se
24 hallaren atribuidos a otros órganos de la
25 compañía, siendo de su competencia la siguiente:

26 a. Nombrar al Presidente, al Gerente
27 General, al Comisario, así como a un vocal
28 principal del Directorio y un suplente; b. Conocer

NOTARIA PRIMERA

06



1 y resolver todos los informes que presente
2 Directorio y Órganos de Administración y
3 Fiscalización, como los relativos a balances,
4 reparto de utilidades, como los relativos a
5 balances, reparto de utilidades, formación de
6 reservas, administración; c. Resolver sobre el
7 aumento o disminución del capital, prorroga del
8 plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio,
9 de objeto social y demás reformas del
10 estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías;
11 d. Aprobar anualmente el presupuesto de las
12 compañías; e. Fijar las retribuciones que
13 percibirán el presidente, los Vocales del
14 Directorio, el Gerente General y el Comisario; f.
15 Resolver acerca de la disolución y
16 liquidación de la Compañía, designar a los
17 liquidadores y considerar las cuentas de la
18 liquidación; g. Fijar la cuantía de los actos y
19 contratos para cuyo otorgamiento o celebración
20 el Gerente General requiere autorización de la
21 Junta General de Accionistas, sin perjuicio de
22 lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de
23 Compañías; h. Autorizar al Gerente General el
24 otorgamiento de poderes generales, de conformidad
25 con la Ley; i. Interpretar obligatoriamente el
26 presente estatuto y dictar los Reglamentos de la
27 Compañía; j. Resolver cualquier asunto que fuere
28 sometido a su consideración y que no fuere

1 atribución de otro órgano de la compañía; k. Los
2 demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

3 ARTICULO TRECE.- DEL DIRECTORIO.- La Junta del
4 Directorio estará integrada por el Presidente de
5 la Compañía, el Gerente General y un vocal
6 principal. Los mismos que serán designados por la
7 Junta General de Accionistas. Los miembros del
8 directorio durarán dos años en sus funciones. La
9 Junta del Directorio, se encargara de todos los
10 asuntos que hacen relación con la actividad del
11 transporte. Además todas las gestiones de carácter
12 administrativo, vigilará la buena marcha de la
13 institución cumpliendo con lo determinado en los
14 Estatutos y haciéndolos cumplir esto es: tendrá
15 amplios poderes para gestionar autorizaciones de
16 rutas y la concesión de nuevos cupos, gestiones
17 que las realizará ante las autoridades de
18 tránsito. Las Juntas del Directorio serán
19 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las Juntas
20 Ordinarias se reunirán una vez al mes y las Juntas
21 Extraordinarias, cuando fueran convocadas por el
22 Gerente General o el Presidente de la Compañía
23 para tratar de los asuntos puntualizados, en la
24 convocatoria. Las convocatorias y las Juntas de
25 Directorio se harán por medio de una comunicación
26 firmada por el Presidente o el Gerente General de
27 la Compañía cursando a cada uno de los integrantes
28 por lo menos con cuarenta y ocho horas de



1 anticipación a la fijada a la fijada para
2 reunión. El quórum se establece con más la
3 mitad de los miembros que la integran. Las
4 resoluciones de la Junta del Directorio serán
5 tomadas por la mayoría de sus miembros. Serán
6 nombrados por la Junta General, serán dirigidos
7 por el Presidente o por el Gerente General, que
8 fueran designados por la misma Junta para ese
9 efecto. El acta de las deliberaciones de la Junta
10 de Directorio llevará las firmas del Presidente y
11 del Gerente General que es el Secretario. Y a
12 falta de Gerente General se nombrara un Secretario
13 será Ad-Hoc, que será nombrado por sus miembros.
14 Entre las atribuciones del Directorio están las de
15 nombrar las diferentes comisiones determinadas en
16 el Reglamento Interno que actuaran en el buen
17 desenvolvimiento de la Compañía y las actividades
18 de carácter Social y deportivas serán planificadas
19 por dichas comisiones indicando su presupuesto, el
20 mismo que será aprobado y discutido por las Juntas
21 Generales de accionistas. ARTICULO CATORCE.- DEL
22 PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será
23 nombrado por la Junta General de Accionistas, por
24 el lapso de dos años, el mismo que podrá ser
25 reelegido indefinidamente, puede o no ser
26 accionista de la Compañía: sus deberes y
27 atribuciones son las siguientes: a) Presidir las
28 sesiones de la Junta General de accionistas y del

1 Directorio; b) Suscribir las Actas de las sesiones
2 en las que esté presente, conjuntamente con el
3 Secretario; c) Controlar el cumplimiento de las
4 Resoluciones de la Junta General de Accionistas y
5 del Directorio; d) Reemplazar al Gerente General
6 en caso de ausencia o fallecimiento y en éste
7 último caso, hasta que la Junta General de
8 Accionistas designe a su titular; e) Someter
9 a conocimiento de la Junta General de Accionistas
10 el Reglamento Interno de la compañía, el mismo que
11 será aprobado en dicha Junta con informe previo
12 favorable del Directorio de la Compañía, firmar
13 conjuntamente con el Gerente General los títulos
14 de Acciones; y, f) Las demás que le confieran la
15 Ley, los Estatutos y el Reglamento Interno de la
16 Compañía. ARTICULO QUINCE.- DEL GERENTE GENERAL.-
17 El Gerente General será nombrado por la Junta
18 General de accionistas, por el lapso de dos años,
19 el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente,
20 para ser Gerente General no se requiere ser
21 accionista de la Compañía. Reemplazará al
22 Presidente de la Compañía en caso de ausencia o
23 fallecimiento. En caso de fallecimiento o ausencia
24 definitiva del Presidente de la Compañía se
25 convocará en un plazo no mayor de ocho días a
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas a
27 efecto de nombrar de inmediato el nuevo Presidente
28 de la Compañía. Son deberes y atribuciones del



1 Gerente General de la compañía: a) Ser el
2 Secretario de la Junta General de Accionistas; b)
3 Representará legal, judicial y extrajudicialmente
4 a la Compañía; c) Dirigir o intervenir en todos
5 los negocios y operaciones de la Compañía con los
6 requisitos señalados en estos Estatutos; d)
7 Comprar, vender e hipotecar inmuebles y en general
8 intervenir en todo acto o contrato relacionado en
9 esta clase de bienes que impliquen transferencia
10 de dominio o gravamen sobre ellos, previa
11 autorización del Directorio cuando el monto exceda
12 de cincuenta (50) S. M.V; e) Contratar a los
13 Trabajadores de la Compañía fijar sus
14 retribuciones y dar por terminados sus contratos,
15 cuando fuere conveniente para los intereses
16 sociales, ciñéndose a lo que dispone la Ley;
17 f) Tener bajo su responsabilidad todos los
18 bienes de la sociedad y supervisar la contabilidad
19 y archivos de la Compañía. g) Llevar los libros de
20 actas, acciones y accionistas y el libro talonario
21 de acciones; h) Firmar conjuntamente con el
22 Presidente los títulos de acciones; i) Presentar
23 anualmente y con la debida anticipación a la Junta
24 de accionistas y del Directorio, un informe sobre
25 los negocios sociales incluyendo, cuentas,
26 balances y más documentos pertinentes. Dicho
27 balance posteriormente será conocido y aprobado
28 por la Junta General de Accionistas: j) 

1 Elaborar el presupuesto anual y el plan General de
2 actividades de la compañía y someterlos a la
3 aprobación del Directorio; k) Hacer cumplir las
4 Resoluciones y acatar las Resoluciones de la
5 Junta General de Accionistas y del Directorio; y,
6 l) En general tendrá todas las atribuciones y
7 deberes permitidos en la Ley, el presente
8 estatuto y Reglamentos de la Compañía y las que
9 señala la Junta General de accionistas. ARTICULO
10 DIECISEIS.- DEL COMISARIO.- La Junta General de
11 Accionistas en su reunión Ordinaria anual,
12 nombrará un Comisario y su respectivo suplente. La
13 duración de estos funcionarios será de un año y
14 podrán ser reelegidos indefinidamente. Son deberes
15 y atribuciones del Comisario: todos los que
16 señalen la Ley de Compañías y además los que
17 impusieran la Junta General de Accionistas.
18 ARTICULO DIECISIETE.- BALANCE GENERAL E
19 INVENTARIO.- El ejercicio económico de la sociedad
20 comenzará el primero de enero y terminará el
21 treinta y uno de diciembre de cada año se
22 realizará a esa fecha un inventario de bienes
23 sociales. ARTICULO DIECIOCHO.- DEL FONDO DE
24 RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- RESERVA LEGAL.- La
25 Reserva Legal se formará por el diez por ciento de
26 las utilidades líquidas de la Empresa, que
27 arroje cada ejercicio económico, hasta completar
28 la cuantía mínima establecida por la Ley de

NOTARIA PRIMERA



1 Compañías. ARTICULO DIECINUEVE.- DISTRIBUCION DE
2 LAS UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el
3 balance y el inventario del ejercicio económico
4 respectivo, y luego de practicadas las deducciones
5 necesarias para la formación de la Reserva Legal y
6 de las Reservas Especiales que hayan sido
7 resueltas por la Junta General de Accionistas, el
8 saldo de las utilidades líquidas serán
9 distribuidas entre los accionistas de la Compañía
10 en proporción a las acciones pagadas por cada uno.
11 ARTICULO VEINTE.- PAGO DE DIVIDENDOS.- El Gerente
12 General de la Compañía pagará los dividendos de
13 las acciones en la forma determinada por la Junta
14 General. CAPITULO CUARTO.- DE LA LIQUIDACION.-
15 ARTICULO VEINTIUNO.- La Compañía se disolverá en
16 los casos previstos en la Ley de Compañías y los
17 presentes Estatutos. Para efectos de la
18 liquidación la Junta General nombrará un
19 Liquidador y en caso de no hacerlo actuará como
20 tal el Gerente General de la Compañía o quien haga
21 sus veces. ARTICULO VEINTIDOS.- DECLARACIONES: a)
22 Los accionistas fundadores no se han reservado
23 para sí mismos, ventajas de ninguna naturaleza; b)
24 El Capital de la Compañía se encuentra
25 íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje
26 detallado de acuerdo a la lista de suscriptores
27 como consta del correspondiente certificado del
28 depósito bancario que se adjunta y protocoliza.

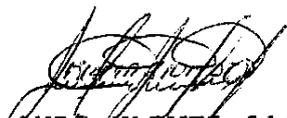
A large, stylized handwritten signature or scribble in the bottom right corner of the page.

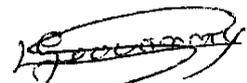
1 ARTICULO VEINTITRES. - DISPOSICIONES GENERALES. - La
2 compañía en todo lo relacionado al transporte, se
3 someterá a las normas legales y reglamentos
4 existentes y a las resoluciones que dictasen la
5 Agencia Nacional del Transporte Terrestre,
6 Tránsito y Seguridad Vial, la Agencia Provincial
7 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
8 Vial, si fuere el caso y la respectiva Jefatura
9 Provincial de Tránsito; de igual manera en lo que
10 se refiere con tarifas las mismas serán emitidas
11 por la Agencia Nacional del Transporte Terrestre,
12 Tránsito y Seguridad Vial. Los Permisos de
13 Operación que reciba la compañía autorizados por
14 la Agencia Nacional del Transporte Terrestre,
15 Tránsito y Seguridad Vial, no constituyen títulos
16 de Propiedad y por consiguiente no son
17 susceptibles de negociación. La compañía aceptará
18 las solicitudes de ingresos de nuevos accionistas
19 que reúnen las condiciones exigidas por la clase
20 de servicios que presta la entidad. Usted señor
21 Notario, se dignará incorporar las siguientes
22 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la
23 presente minuta. Hasta aquí la minuta que firma
24 el Dr. Edgar Guamani, Abogado, Mat. Profesional
25 05-2002-12 F.A.X. "La minuta constituye la
26 parte fundamental de este instrumento que yo
27 la Notaria lo elevo a escritura pública, la leo
28 íntegramente a los comparecientes los mismos que

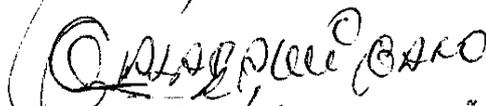


1 se afirman, ratifican, firman conmigo la Notaria
2 en unidad de acto.- Doy fe".

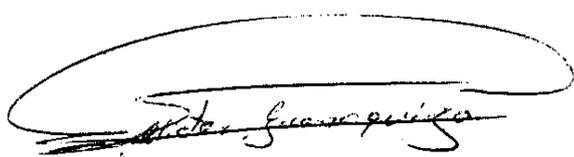
3
4 
5 LUIS ALFREDO ALOMOTO GUAMANI
6 C.C. No. 0500996798

7
8 
9 LUIS KLEVER ALOMOTO MONCAYO
10 C.C. No. 0502857873

11
12 
13
14 EDWIN GEOBANNY ALOMOTO MONCAYO
15 C.C. No. 0502785793

16
17 
18 GALO SANTOS CALAPAQUI OÑA
19 C.C. No. 0501743413

20
21 
22 LUIS ANIBAL CHUQUILLA MONCAYO
23 C.C. No. 0502118086

24
25 
26
27 VICTOR MANUEL GUANOQUIZA SINCHIGUANO
28 C.C. No. 0502923626



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



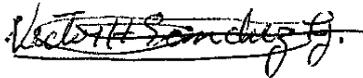
DENNIS ESTUARDO MOLINA TOAPANTA

C.C. No. 0501254197



FANNY MARGARITA MARTINEZ URIBE

C.C. No. 0502850852



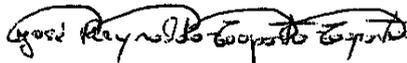
VICTOR HUGO SANCHEZ GUANOQUIZA

C.C. No. 0501141477



SEGUNDO WILMER SANCHEZ OÑA

C.C. No. 0502544315



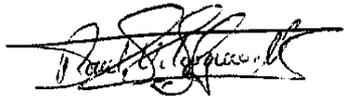
TOAPANTA TOAPANTA JOSE REYNALDO

C.C. No. 0502170905



VICTOR MANUEL VARGAS LANDETA

C.C. No. 0502188659



JOSE RAUL VILCAGUANO MOLINA

C.C. No. 0501221774





1

[Handwritten signature]

2

LUIS MARCELO VILCAGUANO TORRES

3

C.C. No. 0501277925

4

[Handwritten signature]

5

6

SEGUNDO RAFAEL VILCAGUANO TORRES

7

C.C. No. 0501671671

8

9

[Handwritten signature]

10

LIDIA JANETH VILCAGUANO VILCAGUANO

11

C.C. No. 0502146624

12

13

[Handwritten signature]

14

15

VILCACUNDO AREQUIPA LUIS RAMIRO

16

C.C. No. 0502112691

17

18

[Handwritten signature]

19

Dra. Blanca Buenaño Pérez

20

Notaria Tercera del Cantón

21

Encargada de la Notaria Primera

22

23

24

Se otorga ante mí, y en fé de ello confiere esta **TERCERACOPIA**
CLERICALADA sellada y firmada por mí, Notaria Tercera del Cantón

25

26

27

28

Dra. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
ENCARGADA DE LA NOTARIA PRIMERA

??

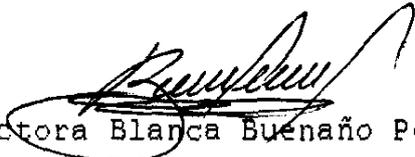


RAZON:...

...Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía CIA. DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL SAN JUAN DE BELLAVISTA TRANSJUANBELL S.A., de fecha cinco de agosto de dos mil once; he tomado nota de la Resolución No. SC.DIC.A.11.353, de fecha veinte y ocho de septiembre de dos mil once, emitida por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira Intendente de Compañías de Ambato, por la cual se aprueba la constitución de la compañía CIA. DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL SAN JUAN DE BELLAVISTA TRANSJUANBELL S.A.- Latacunga, tres de octubre del dos mil once.-

mz.

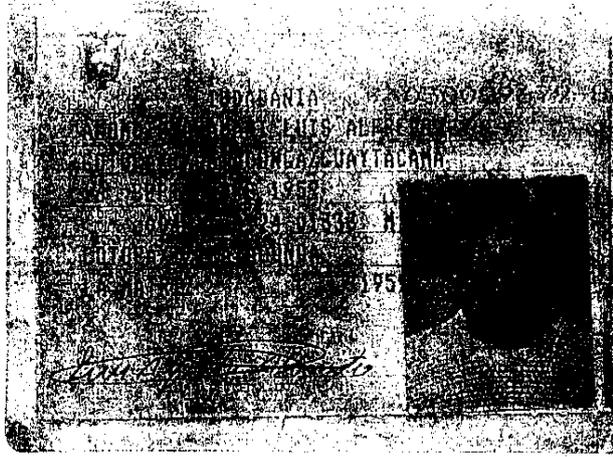



Doctora Blanca Buenaño Pérez
Notaria Tercera del Cantón
Encargada de la Notaria Primera

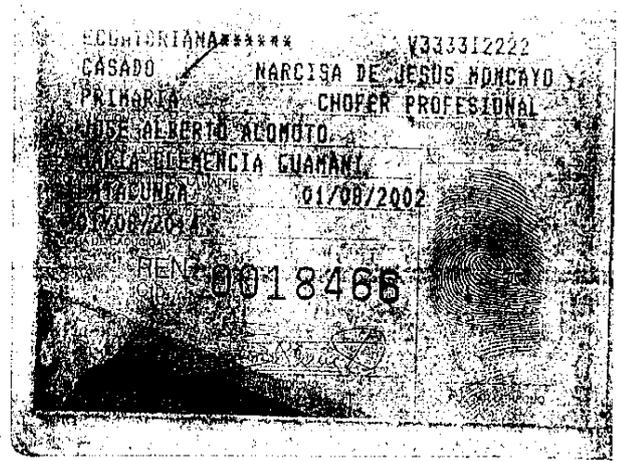


RAZON.- Con esta fecha queda inscrita la resolución Numero **SC.DIC.A.11.353 de LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**, de veinte y ocho de septiembre del dos mil once, bajo el numero cuatro (4) del Registro Mercantil. a) Queda Archivada la Segunda copia de la escritura pública de **LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA PESADA INTERNACIONAL SANJUAN DE BELLAVISTA TRANSJUANBELL S.A.**, celebrada el cinco de agosto del dos mil once, ante la Notaria Tercera Encargada de la Notaria Primera del Cantón Latacunga, se da cumplimiento a lo dispuesto en el articulo segundo, literal b) de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto setecientos treinta y tres de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho 878 de veinte y nueve de agosto del mismo año, se anoto con el numero seiscientos cuarenta y dos en el libro repertorio. Saquisilí, a cinco de octubre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**





13



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

221-0001
NUMERO

0500996798
CEDULA

ALOMOTO GUAMANI LUIS ALFREDO

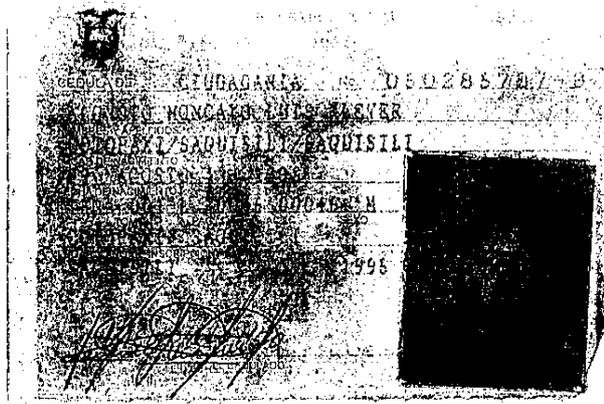
COTOPAXI
PROVINCIA
GUAYTACAMA
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON

Luis Alfredo Guamani
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Luis Alfredo Guamani



2

14



2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

148-0001 NÚMERO
0502857873 CÉDULA

ALOMOTO MONCAYO LUIS KLEVER

COTOPAXI SAQUISILI
PRÓVINCIA CANTÓN
SAQUISILI SAQUISILI
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 0502785793

ALONSO MONCAYO EDWIN GEOBANNY

COTOPAXI SAQUISILI SAQUISILI

21 SEPTIEMBRE 1980

002 0027 00728 M

COTOPAXI SAQUISILI SAQUISILI

SAQUISILI 781

Alfonso Moncayo

15

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS ALFREDO ALONSO

PARTESA DE JESUS MONCAYO

SAQUISILI SAQUISILI

27/12/2000

0042384

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0001 NÚMERO 0502785793 CÉDULA

ALONSO MONCAYO EDWIN
 GEOBANNY

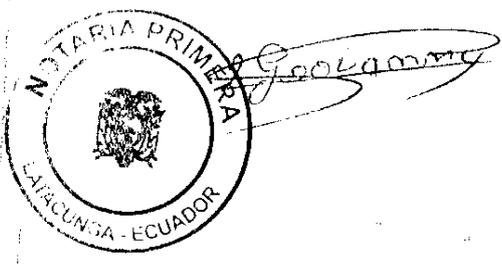
COTOPAXI SAQUISILI

PROVINCIA SAQUISILI

SAQUISILI SAQUISILI

PARROQUIA ZONA

Alfonso Moncayo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

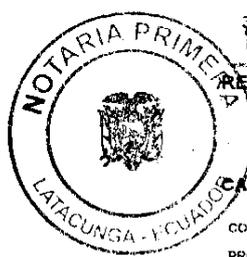


CIUDADANIA 050174341-3
 CALAPAQUI OÑA GALO SANTOS
 COTOPAXI/SAQUISILÍ/SAQUISILÍ
 01 MAYO 1970
 002 0453 00203 M
 COTOPAXI SAQUISILÍ
 SAQUISILÍ 1970



Isabel Oña Galo

ECUATORIANA E333312222
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 HIPOLITO CALAPAQUI
 ISABEL OÑA
 CANCHAGUA 18/10/2002
 18/10/2011
 REN 0036360
 Ctp

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

041-0001 NÚMERO 0501743413 CÉDULA

CALAPAQUI OÑA GALO SANTOS

COTOPAXI SAQUISILÍ
 PROVINCA CANTÓN
 CANCHAGUA
 PARROQUIA

[Signature]
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

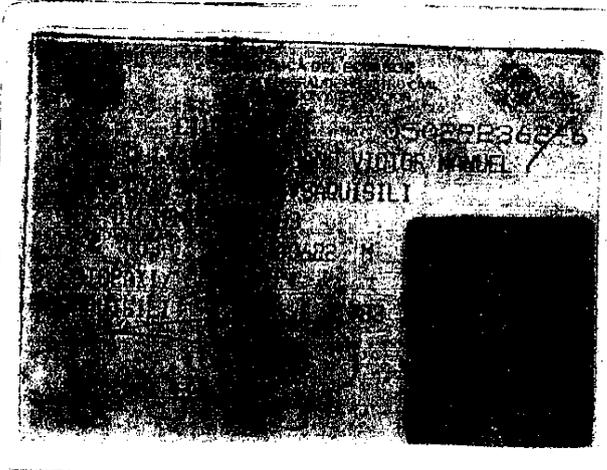
Isabel Oña Galo
Fdp.

EQUATORIANA***** E33331222
CASADO MARIA ESTHER GUANDUJIZA YUGCHA
SECUNDARIA MECANICO INDUSTRIAL
LUIS BONZALO CHUGUILLA TIPAN
ROSA MARIA MONCAYO
15/09/2010
REN 1155308

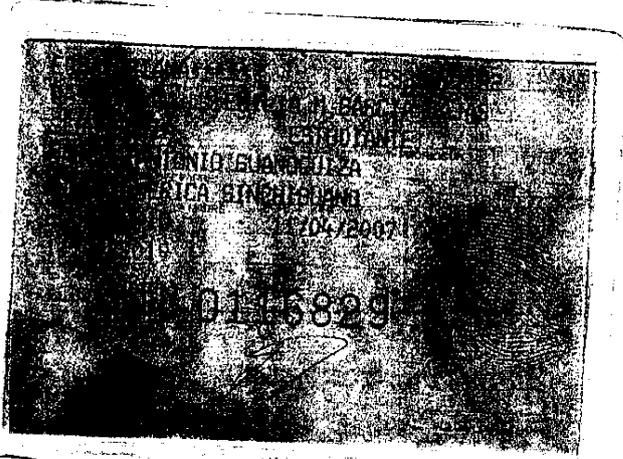
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 050211808-6
CHUGUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL
COTOPAXI/SAGUISILI/SAGUISILI
01 ABRIL
001-007-00177-11
COTOPAXI/SAGUISILI
SAGUISILI 0774

NOTARIA (INM) CRE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
388-00047
NUMERO
CHUGUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL
COTOPAXI
PROVINCIA
SAGUISILI
PARROQUIA
SAGUISILI
CANTON
SAGUISILI
PARROQUIA
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

Luis Anibal Chugulla



5



6



Victor Guanoquiza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

039-0007 **0502923826**
 NÚMERO CÉDULA

GUANOQUIZA SINCHIGUANO VÍCTOR
MANGEL

COTOPAXI	SAQUISILÍ
PROVINCIA	CANTÓN
SAQUISILÍ	SAQUISILÍ
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA ACCIÓN

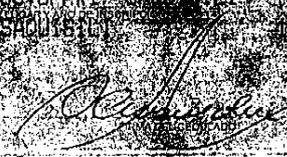
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050125419-7

MOLINA TOAPANTA DENNIS ESTUARDO
CÓTOPAXI SAQUISILÍ SAQUISILÍ

15 SEPT 2008

00428 IM

CÓTOPAXI SAQUISILÍ




13

ECUATORIANA***** V4443V242

CASADO BELGICA A. VIDAL ROZO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

DAVID MOLINA

MOLINA TOAPANTA

28/07/2008

REN 0312513



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0010 NÚMERO
0501254197 CÉDULA

MOLINA TOAPANTA DENNIS ESTUARDO

CÓTOPAXI SAQUISILÍ

PROVINCIA CANTÓN
SAQUISILÍ SAQUISILÍ

PARROQUIA ZONA

[Signature]



[Handwritten Signature]



12



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIBO - DIBO - DIBO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA N° 050285085-2
 MARTINEZ URIBE FANNY MARGARITA
 25 ABRIL 1982
 COTOPAXI/SAQUISILÍ/SAQUISILÍ
 COTOPAXI/SAQUISILÍ
 SAQUISILÍ 1982



EQUATORIANA A133A4111
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS ULPIANO MARTINEZ
 LAURA MARIA URIBE
 26/12/2000
 20/12/2002
 1982-10-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENEC
 CENSAMIENTO DE NOTACION
 REFERENCION Y CONSULTA POPULAR 2005/2011
 337-0010 NÚMERO
 0502850852 CEDULA
 MARTINEZ URIBE FANNY MARGARITA
 COTOPAXI SAQUISILÍ
 PROVINCIA SAQUISILÍ
 PARROQUIA SAQUISILÍ




(8) 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO
 COTOPAXI
 SANCHEZ GUANOQUIZA VICTOR HUGO
 ANTONIO J. HOLGUIN
 050114147-7
 08882 N
 1962
Victor H. Sanchez G.

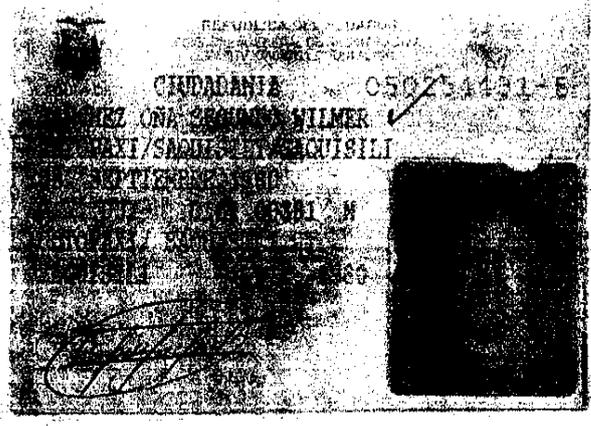
ECUADOR
 MARIA INA
 JORNALERO
 SANCHEZ GUANOQUIZA
 28/02/2004
 0097815
 21



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 078-0013 NÚMERO
 0501141477 CÉDULA
 SANCHEZ GUANOQUIZA VICTOR HUGO
 COTOPAXI SAQUISILÍ
 PROVINCIA SAQUISILÍ CANTÓN SAQUISILÍ
 PARROQUIA SAQUISILÍ
[Signature]
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

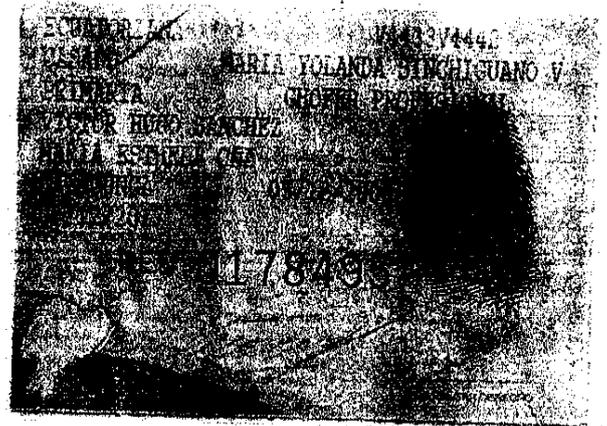


9



22

(9)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

090-0013
NÚMERO

0502544315
CÉDULA

SANCHEZ OÑA SEGUNDO WILMER

COTOPAXI
PROVINCIA
SAQUISILÍ
PARRROQUIA

SAQUISILÍ
CANTÓN
SAQUISILÍ
SECTOR

(P) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



(10)



ECUATORIA ***** V4333V222E
CASADO MARIA ERLINDA GUANGUIZA B
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL ANTONIO TOAPANTA
MARIA JUANA TOAPANTA
25/02/2010
REN: 2341964

23

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COORDINACION
-CEGIRADE CIUDADANIA N. 050217090-5
TOAPANTA TOAPANTA JOSE REYNALDO
COTACACHI COTACACHI QUISILI
09/02/1976
COTACACHI COTACACHI QUISILI
09/02/1976
JOSE REYNALDO TOAPANTA

Jose Reynaldo Toapanta Toapanta



11



CERTIFICACION



Dr. Luis Gerardo Rueda Osorio, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI, CERTIFICO:

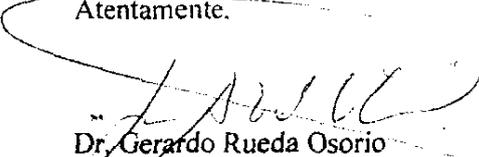
Que el Señor(a) TOAPANTA TOAPANTA JOSE REYNALDO, Con cédula de ciudadanía No 050217090-5, Se halla tramitando su Certificado de votación, del **Referéndum y Consulta Popular del 7 de Mayo 2011**. En consecuencia, y por no existir especies únicas valoradas, se extiende el presente **Certificado de manera PROVISIONAL** válido para todo trámite, por el lapso de **30 DIAS** a partir de la presente fecha.

Este Certificado no tiene costo alguno.

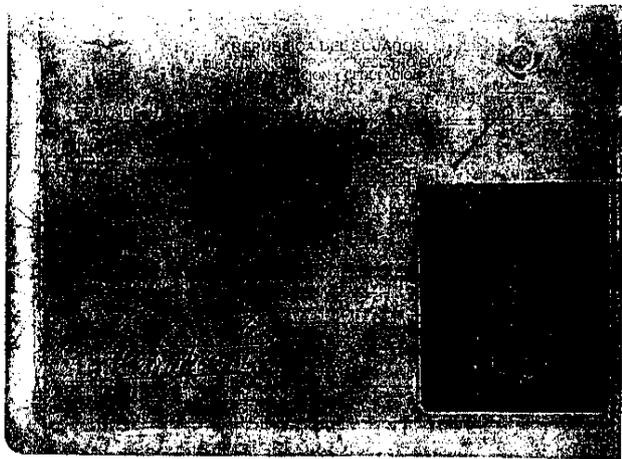
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Latacunga, 7 de Junio del 2011

Atentamente.


Dr. Gerardo Rueda Osorio
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI





25

2



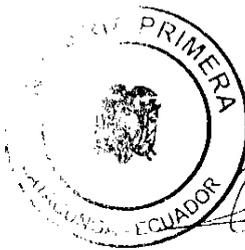
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

004-0016 0502188659
 NUMERO CEDULA

VARGAS LANDETA VICTOR MANUEL

GOTOPAXI SACUISILI
 PROVINCIA SACUISILI
 SACUISILI SACUISILI
 PARRQUIA SACUISILI

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 050122177-4

VILCAGUANO MOLINA JOSE RAUL
 COTOPAXI / SAQUISILIL / SAQUISILIL

07 JULIO 1962

0025 00271 H

07 JULIO 1962

[Signature]

23

IDENTIFICACION ***** E2333V2222

CASADO MARCIA AZUCENA GALARZA B
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS VILCAGUANO
 MARIA MOLINA

29/12/2008

29/12/2016

REN 0090582

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

281-0016 NÚMERO 0501221774 CÉDULA

VILCAGUANO MOLINA JOSE RAUL

COTOPAXI SAQUISILIL
 PROVINCIA CANTÓN
 SAQUISILIL SAQUISILIL
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Signature]

13

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 05012779E-5

VILCAGUANO TORRES LUIS MARCELO
 B0181A17 SAQUISILIS SAQUISILIS I
 25 DE DICIEMBRE DE 1962

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 05012779E-5

VILCAGUANO TORRES LUIS MARCELO
 B0181A17 SAQUISILIS SAQUISILIS I
 25 DE DICIEMBRE DE 1962



ECUATORIANA ***** V2344V224E

CASADO MARTHA CECILIA GUTIERREZ M

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MARCELO VILCAGUANO

AMELIA TORRES

09/04/2008

09/04/2008

REN 0296478

Cip




Amelia Torres

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

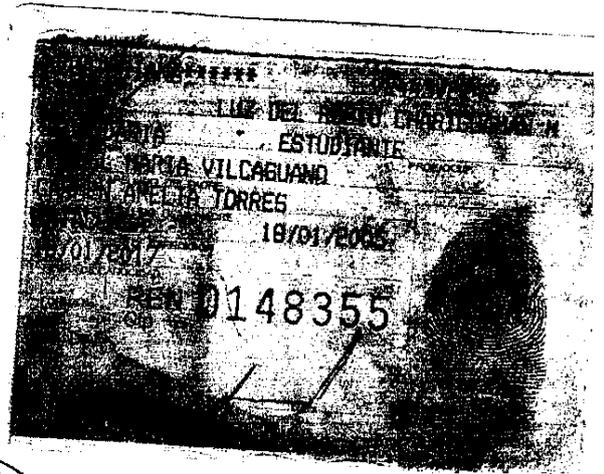
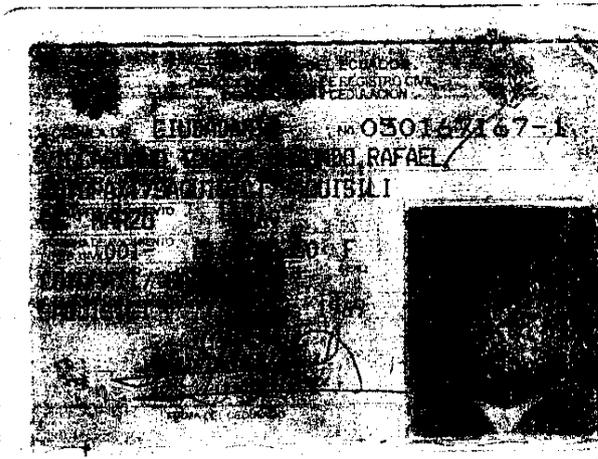
293-0016 NUMERO
 0501277925 CEDULA

VILCAGUANO TORRES LUIS MARCELO

COTOPAXI SAQUISILIS
 PROVINCIA SAQUISILIS
 SAQUISILIS CANTON
 SAQUISILIS PARROQUIA SAQUISILIS ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

294-0016
NÚMERO

0501671671
CÉDULA

VILCAGUANO TORRES SEGUNDO
RAFAEL
COTOPAXI SAQUISILI
PROVINCIA CANTÓN
SAQUISILI SAQUISILI
PARROQUIA ZONA

RESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

Manuel Rafael Vilcaguano Torres
ca.



CIUDADANIA No 0502146624
 VILCAGUANO VILCAGUANO LIDIA JANETH
 COTOPAXI SAQUISILIL SAQUISILIL
 DE OCTUBRE 1977
 COTOPAXI SAQUISILIL
 SAQUISILIL

29

ECUATORIANA V4443V4443
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 VILCAGUANO VILCAGUANO
 LIDIA JANETH 07/11/77
 00085236

16

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 219-0018 0502146624
 NÚMERO CÉDULA
 VILCAGUANO VILCAGUANO LIDIA
 JANETH
 COTOPAXI SAQUISILIL
 PROVINCIA CANTÓN
 SAQUISILIL SAQUISILIL
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Handwritten signature of Lidia Janeth Vilcaguano

EQUATORIANO ***** V4843V4442

CASADO LICENCIA ELIZABETH YANCHAPARI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO VILCAGUNDO

ESPERANZA AREQUIPA

15/09/2008

REN 0321428

30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIVIL CIUDADANIA 050211269-1

VILCAGUNDO AREQUIPA LUIS RAMIRO

COTOPAXI / SAQUISILÍ SAQUISILÍ

26 JULIO

009-080-0032

COTOPAXI SAQUISILÍ

SAQUISILÍ

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0016
NÚMERO

0502112691
CÉDULA



VILCAGUNDO AREQUIPA LUIS RAMIRO

SAQUISILÍ

CANTÓN SAQUISILÍ ZONA

PRESENTE (X) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



Latacunga, 27 de Julio del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

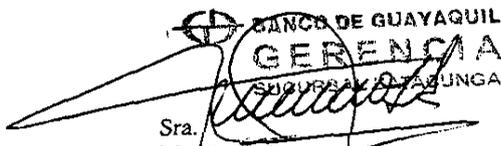
De mi consideración:

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una cuenta de integración de Capital a nombre de CIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL SAN JUAN DE BELLAVISTA "TRANSJUANBELL S.A." por USD 1700, 00 (MIL SETESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), el cual ha sido consignado por las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ALOMOTO GUAMANI LUIS ALFREDO	\$ 100, 00
ALOMOTO MONCAYO LUIS KLEVER	\$ 100, 00
ALOMOTO MONCAYO EDWIN GEOVANNY	\$ 100, 00
CALAPAQUI OÑA GALO SANTOS	\$ 100, 00
CHUQUILLA MONCAYO LUIS ANIBAL	\$ 100, 00
GUANOQUIZA SINCHIGUANO VICTOR MANUEL	\$ 100, 00
MOLINA TOAPANTA DENNIS ESTUARDO	\$ 100, 00
MARTINEZ URIBE FANNY MARGARITA	\$ 100, 00
SANCHEZ GUANOQUIZA VICTOR HUGO	\$ 100, 00
SACHEZ OÑA SEGUNDO WILMER	\$ 100, 00
TOAPANTA TOAPANTA JOSE REINALDO	\$ 100, 00
VARGAS LANDETA VICTOR MANUEL	\$ 100, 00
VILCAGUANO MOLINA JOSE RAUL	\$ 100, 00
VILCAGUANO TORRES LUIS MARCELO	\$ 100, 00
VILCAGUANO TORRES SEGUNDO RAFAEL	\$ 100, 00
VILCAGUANO VILCAGUANO LIDIA JANETH	\$ 100, 00
VILCACUNDO AREQUIPA LUIS RAMIRO	\$ 100, 00
TOTAL	USD \$ 1700, 00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Atentamente,


BANCO DE GUAYAQUIL
GERENCIA
 SUPURSAL LATACUNGA
 Sra.
 Monica Balarezo
 Gerente del Banco de Guayaquil
 Supursal Latacunga



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7337815
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUAMANI LEMA EDGAR EFRAIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/12/2010 14:06:27

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- CIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL SAN JUAN DE BELLAVISTA TRANSJUANBELL S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/01/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

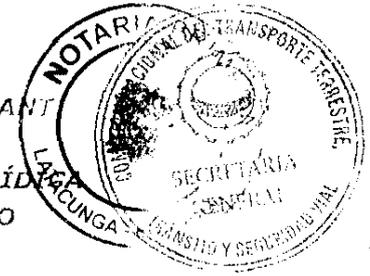
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

CHRISTIAN BALLADARES TORRES

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-005-2011-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"CIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL SAN JUAN DE BELLAVISTA TRANSJUANBELL S.A."** con domicilio en el Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de DIEZ Y SIETE (17) integrantes de esta nascente sociedad, detallados a continuación:

ALMACAÑA CHILUISA LUIS FERNANDO	050275327-0
ALMOTO GUAMAN LUIS ALFREDO	050099679-8
ALMOTO MONCANO LUIS KLEVER	050285787-3
ALMOTO MONCANO FELIX GEOVANNY	050278570-3
CALAPAQUI OÑA CECILIA SANTOS	050174241-3
CRUQUILLA MONCANO LUIS ANIBAL	050211600-8
MOLINA TOAPANA DENNIS ESTUARDO	050129419-1
SANCHEZ GUANOCENZA VICTOR HUGO	050114147-7
SANCHEZ OÑA SEGUNDO WILMER	070254431-5
TOPANTA TOPANTA JOSE REYNALDO	050217090-5
MARGAS LANDETA VICTOR MANUEL	050218868-9
VILCAGUANO MOLINA JOSE RAUL	050122177-4
VILCAGUANO TORRES LUIS MARCELO	050127792-8
VILCAGUANO TORRES SEGUNDO RAFAEL	050167167-1
VILCAGUANO VILCAGUANO LIDIA JANETH	050214862-4
VILCAGUANO AREQUIPA LUIS RAMIRO	050211269-1
VILCAGUANO BINCHIGUANO SEGUNDO GONZALO	050249891-8

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto

Juan León Mera N26-38 y Santa María
 Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
 Quito - Ecuador
 www.ant.gob.ec


**AGENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**
CERTIFICO

Quito, el 1 JUL 2011

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE SE DEPOSITA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía que será sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia emanen de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 03 de junio de 2011.

Ricardo Antón Khariulla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abd. Carlos Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-005-2011-ANT
AGENCIA NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL SAN JUAN DE BELLAVISTA
TRANSJUANBELL S.A.

AGENCIA NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO
Quito, 03 JUL 2011
QUE AL PRESENTE DOCUMENTO SE PUEDE COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO EN ESTE ORGANISMO

35



OFICIO No. SC.DIC.A.11.

2594

Ambato, 28 SET. 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL SAN JUAN DE BELLAVISTA TRANSJUANBELL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO